



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 219-2022-DIGA**

Callao, 02 de noviembre del 2022

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Expediente N° E2018653 que contiene el escrito S/N de fecha 14.10.2022 presentado por el servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, señor LUIS ALBERTO ESPINO FLORES, quien solicita SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO DE FAMILIAR DIRECTO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el servidor administrativo LUIS ALBERTO ESPINO FLORES, presenta escrito de fecha 14.10.2022, solicitando se le otorgue SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO DE FAMILIAR DIRECTO, de su señora madre, fallecida con fecha 08.09.2022 adjuntando DNI, copia certificada del Acta de Defunción de la RENIEC y partida de nacimiento y copia de recibo de gasto de sepelio.

Que, al respecto, el numeral 442.21 del artículo 442° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que son derechos del personal no docente: “Recibir subvención por fallecimiento y gastos de sepelio, de acuerdo a las normas legales vigentes”.

Que, el numeral 6.2 del Art 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019 “DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE REGLAS SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PUBLICO” publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de diciembre del 2019, define el SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO de la siguiente manera: “Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres”.

Que, asimismo, por disposición del numeral 4.7 del Art. 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF- “DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N° 038-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE REGLAS SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO” se menciona que: “La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder”.

Que, asimismo, se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado y se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda; petición que en forma expresa se observa en el escrito S/N de 14.10.2022 de los presentes actuados.

Que, en el presente caso, el solicitante acredita los requisitos señalados por las normas legales antes mencionadas, conforme se acredita con la partida de nacimiento y el acta de defunción de quien en vida fuera su señora madre y la demás documentación señalada.

V.B.  
DIGA



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Que, mediante Proveído N° 506-2022-ORH-UNAC de fecha 18.10.2022, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe Técnico contenido en el Informe N° 352-2022-URBS-RRHH/UNAC de fecha 17.10.2022, en donde se señala que don LUIS ALBERTO ESPINO FLORES es servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, nivel remunerativo Técnico "F", adscrito a la Oficina de Registros y Archivos Académicos, quien solicita Subsidio por GASTOS DE SEPELIO de su señora madre doña JULIANA FLORES CASTRO VDA DE CORALES acaecido el 08 de setiembre del 2022 según consta en Acta de Defunción del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC) N° 2001062179, DNI y Partida de Nacimiento N° 03192704, donde se verifica el vínculo y Boleta de Pago N° 002-001103 de Funeraria Requejo. Asimismo indica el citado informe que, de conformidad al Decreto Supremo N° 420-2019-EF Artículo 4, 4.7 le corresponde otorgarle por Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio funerario completo la cantidad de S/ 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 3863-2022-OPP de fecha 24.10.2022, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos, se informa que existe Crédito Presupuestal para para atender el subsidio por Gastos de Sepelio para el citado trabajador, por el monto total de S/. 1,500.00, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, se afectará a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.1.3.1 "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO", Meta 023, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con Informe Legal N° 1186-2022-OAJ de fecha 31.10.2022 la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, estando a los fundamentos expuestos, a la normatividad señalada y a lo opinado por las oficinas competentes, esta Asesoría es de opinión que procede otorgar el Subsidio por Gastos de Sepelio al servidor administrativo LUIS ALBERTO ESPINO FLORES de S/. 1,500 soles, conforme lo señalado en el Informe N° 352-2022-URBS-RRHH-UNAC, emitido por la Oficina de Recursos Humanos.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe Técnico contenido en el Informe N° 352-2022-URBS-RRHH/UNAC, al Informe Legal N° 1186-2022-OAJ y al Oficio N°3863-2022-OPP, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N° 547-16-R de fecha 04.07.2016.

**SE RESUELVE:**

- 1. OTORGAR** a Don **LUIS ALBERTO ESPINO FLORES**, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, el subsidio por **GASTOS DE SEPELIO DE FAMILIAR DIRECTO** por el monto total de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles).

**Regístrese y comuníquese**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....  
**CPC LUZMILA PAZOS PAZOS**  
Directora